



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000155 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 JUN 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 17-2022-JUS/DGTAIPD, recepcionado el 17 de marzo del 2022; Nota de Coordinación N° 89-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 19 de abril del 2022; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 21 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, así mismo el numeral 23.2 del artículo 23 del precitado decreto legislativo, señala que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el mismo que en su numeral 68.6 del artículo 68, dispone que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000155 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 JUN 2022

lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. (...).

Que, sobre el particular, mediante Oficio Múltiple N° 17-2022-JUS/DGTAIPD, recepcionado el 17 de marzo del 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de su Director General, solicita la designación del Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional Tumbes, la misma que debe ser comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, precisando además que el Oficial de Datos Personales es el funcionario o servidor público, responsable dentro de la entidad pública, de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales, además no implica la creación de un nuevo puesto de trabajo en la entidad y su designación es realizada por la máxima autoridad administrativa, debiéndose tomar en cuenta los siguiente:

Perfil del Oficial de Datos Personales.

- Funcionario o servidor público de la entidad, independientemente de su régimen laboral.
- Conocimiento en derecho y/o tecnología de la información, y preferentemente con conocimientos en la materia de protección de datos personales.
- Capacidad y jerarquía dentro de la entidad que le permita una adecuada entre unidades orgánicas.

Principales funciones del Oficial de Datos Personales.

- Es el punto de contacto con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Informar o asesorar a la entidad sobre las disposiciones de protección de datos personales.
- Promover la cultura de protección de datos personales dentro de su entidad.
- Asegurar la atención de las solicitudes al ejercicio de los derechos a la protección de datos personales.
- Reportar a la Autoridad los incidentes de seguridad que impliquen la vulneración de datos personales.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 89-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 19 de abril del 2022, la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes el oficio citado en el considerando precedente a efectos de que tome conocimiento y disponga las acciones para la designación del Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional Tumbes, que puede recaer en el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes a través del Proveído S/N, de fecha 21 de abril del 2022, dispone la proyección de la resolución designando al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo 26 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; por tanto, corresponde que mediante Resolución Gerencial General Regional se designe al Oficial de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000155 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 JUN 2022

Datos Personales del Gobierno Regional Tumbes, más aún que la misma norma señala que su designación es realizada por la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el artículo 68, inciso 68.6 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en adición a sus funciones, al JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, siendo el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales de la Entidad, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes comunique dicha designación a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo también remitir los datos de contacto del funcionario designado a la mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica designado en el artículo primero de la presente, así como a la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dr. Wilmar Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL